

## **PREGUNTAS MÁS FRECUENTES SOBRE LA CONVOCATORIA DE ACTUALIZACIÓN DE INTERINOS 2014**

**CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

[Resolución de 26 de marzo de 2014 de la Dirección General de Personal Docente \(publicada en el DOE nº 65, de 3 de abril\)](#)

### **NOVEDADES:**

**1. SI TENGO ANTERIORMENTE RECONOCIDA LA CAPACIDAD PARA OPTAR A PLAZAS BILINGÜES. ¿TENGO QUE SOLICITARLO DE NUEVO?**

No, en ese caso la solicitud nos marcará automáticamente la opción bilingüe en el idioma anteriormente reconocido y se imprimirá con la leyenda **“No opto por nuevas plazas o sustituciones de carácter bilingüe.**

**¿Y SI POSEO LA TITULACIÓN PARA OPTAR A PLAZAS BILINGÜES EN UN NUEVO IDIOMA?**

Entonces deberé marcar el nuevo idioma y en el desplegable la titulación o certificado nuevo que aportaré con la solicitud para su posterior reconocimiento.

**2. PUEDO ACTUALIZAR MERITOS SI ESTOY EN UNA LISTA EXTRAORDINARIA**

No, esta actualización de méritos es solo para las listas **ordinarias** de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño de cuyas listas de interinos ya forme

parte. Las listas extraordinarias se actualizarán posteriormente de oficio y no es necesario ni realizar ni aportar nada por sus integrantes.

### **3. ¿LOS ANEXOS IV Y V DE LA REALIDAD EDUCATIVA EXTREMEÑA CONFORMADOS EN EL MODELO DE ANTERIORES CONVOCATORIAS SON VALIDOS?**

No, es necesario que en el certificado presentado consten las horas reales y efectivas en las cuales se ha desarrollado la actividad para ser debidamente baremados por la Comisión de Baremación conforme a las disposiciones complementarias al baremo.

### **¿QUÉ HAGO SI LO SOLICITE Y ESTA EN EL FORMATO ANTERIOR?**

Debes de solicitar al Director del centro en el que prestaste servicio que te certifique de nuevo las actividades realizadas, basándose en las fechas establecidas en el modelo primitivo pero aportando en el modelo nuevo las horas reales y efectivas en las cuales se ha desarrollado la actividad.

### **1.- ¿EN QUÉ ESPECIALIDADES SE PUEDEN ACTUALIZAR NUEVOS MÉRITOS?**

En todas las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño de cuyas listas de interinos ya forme parte.

### **2.- ¿EL OLVIDO DE PRESENTAR LA SOLICITUD ES CAUSA DE EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE INTERINOS?**

No, los únicos efectos derivados de la no presentación de la correspondiente solicitud de participación serán, de conformidad con lo indicado en el [apartado 2.1.2](#) que se entenderá que renuncian a ocupar plazas o sustituciones bilingües

### **3.- ¿QUIÉN PUEDE OPTAR A LAS PLAZAS BILINGÜES?**

Todos los integrantes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño aprobadas y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, siempre que lo indiquen en la solicitud de participación en la actualización de méritos y acrediten estar en posesión de alguno de los títulos o certificados que se indican en la [Base 5.2](#).

Esta convocatoria presenta como novedad, que aquellos aspirantes que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no posean la titulación requerida,

pero se encuentren en condiciones de obtenerla durante la vigencia de las listas, serán tenidas en cuenta para futuros llamamientos, si bien surtirá efectos desde el día en que la Dirección General de Personal Docente dicte Resolución reconociendo al interesado su condición de bilingüe, debiendo remitirla según el modelo que figura en el [Anexo VI](#).

#### **4.-¿QUÉ HAY QUE HACER PARA ACTUALIZAR MÉRITOS?**

Aportar los méritos que contempla el [Anexo II](#) de la convocatoria y que dichos méritos, hayan sido perfeccionados **entre el día 14 de abril de 2012 y el 15 de abril de 2014**, ambos incluidos en el caso de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, **salvo los méritos que se incorporarán de oficio** por parte de la Dirección General de Personal Docente, referidos a :

- Apartados A.a) y A.b): La experiencia docente previa en centros públicos del ámbito de la Consejería de Educación y Cultura.

- Apartado C.e). La realización de funciones consideradas como de difícil desempeño, en los centros públicos del ámbito de la Consejería de Educación y Cultura.

#### **5.- ¿SE PUEDE RECLAMAR CONTRA LOS MÉRITOS INCORPORADOS DE OFICIO?**

En aplicación de lo previsto en la [Base 8.1](#), contra dicha puntuación podrán presentarse las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación.

#### **6.- ¿DÓNDE SE PUEDEN CONSEGUIR LAS SOLICITUDES?**

Los aspirantes que deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar una solicitud, indicando la especialidad o especialidades en las que participa, de conformidad con el modelo que figura en el Anexo, en la dirección de Internet: <https://pdocente.educarex.es/2014/interinos/>. Dicha solicitud una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa y presentada en cualquiera de los lugares indicados en la [Base 3.5](#). Todas las solicitudes deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de Internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.

La simple cumplimentación vía Internet de la solicitud no sustituirá su presentación en un registro oficial, ni haberlo hecho en el plazo indicado en el apartado 6 de esta Base. Tampoco eximirá al aspirante del requisito de proceder a su firma.

En el caso de existir discrepancias entre la solicitud cumplimentada vía Internet por el aspirante y la solicitud presentada por este en el registro oficial, se tendrá en cuenta lo consignado en esta.

#### **7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Desde el día **4 de abril de 2014** hasta el día **15 de abril de 2014**, ambos inclusive.

## **8.-¿QUÉ DOCUMENTOS HAY QUE PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD?**

La documentación que deberá adjuntarse a la solicitud cumplimentada vía Internet, una vez impresa esta, será la siguiente:

- Todos los integrantes de las listas de espera que opten por impartir plazas o vacantes de carácter bilingüe adjuntarán copia compulsada de alguna de las titulaciones o certificados que se indican en la [Base 5.2.1.](#)
- En el caso de los integrantes de las listas de espera que hayan perfeccionado nuevos méritos desde la anterior convocatoria, la documentación compulsada justificativa de los nuevos méritos que pretendan que sean tenidos en cuenta, en la forma que determina el [Anexo II](#), excepto los que se incorporarán de oficio por la Dirección General de Personal Docente, de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente.

## **9.- LUGARES DE PRESENTACIÓN**

Las solicitudes, una vez cumplimentadas vía Internet, se presentarán, preferentemente, en las dependencias de los registros de:

- La Consejería de Educación y Cultura, Avda Valhondo s/n. Módulo 5º de Mérida
- La Delegación Provincial de Educación en Cáceres: Avda. M. Primo de Rivera, 2.
- La Delegación Provincial de Educación en Badajoz: Avda. de Europa 2.

Asimismo podrá presentarse en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los registros u oficinas a los que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

## **10.-¿CUÁNDO SE PUBLICARÁN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS?**

En el plazo de **dos meses** desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## **11.-¿DÓNDE PODRÁN CONSULTARSE LAS LISTAS PROVISIONALES?**

En la Dirección General de Personal Docente, en las Delegaciones Provinciales de Educación y en la página web: <http://profex.educarex.es>

## **12.-PLAZO DE RECLAMACIÓN**

Contra las listas provisionales podrá presentarse reclamación en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación. En dichas listas se indicará, además, los integrantes que habiendo optado por ocupar plazas o sustituciones de carácter bilingüe hayan aportado la correspondiente titulación o certificación. En el caso de los que se considere que no lo han acreditado conforme se indica en esta convocatoria se les dará plazo para subsanación.

## **13.-¿CUÁNDO SE PUBLICARÁN LAS LISTAS DEFINITIVAS?**

En el plazo de quince días a partir de la finalización del plazo de reclamación.

## **14.- ¿EN QUÉ TELÉFONO PUEDO INFORMARME?**

924-008036

924-008028

924-008040

924-008053

924-008031